



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 195/2024-MPL

Lambayeque, 31 de diciembre de 2024

### VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 19833/2024 (07.11.2024), PROVEIDO N° 1829-2024-MPL-OGACyGD (11.11.2024), PROVEIDO N° 0010413/2024-MPL-OGA (15.11.2024), INFORME N° 133-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (26.11.2024), PROVEIDO N° 0011351/2024-MPL-OGA (04.12.2024), CARTA N° 967-2024/MPL-GM-OGPP (06.12.2024), INFORME N° 025-2024-MPL-GDE-SGPYDT-JPMGF (10.12.2024), PROVEIDO N° 3831/2024-MPL-GM-OGPP (11.12.2024), CARTA N° 01717/2024-MPL-OGPP-OP (12.12.2024), INFORME LEGAL N° 456-2024/MPL-OGAJ (12.12.2024), CARTA N° 2383/2024-MPL-OGACyGD (16.12.2024), CARTA N° 113-2024/MPL-CAEyF (19.12.2024), PROVEIDO N° 2093-2024-MPL-OGACyGD (20.12.2024), PROVEIDO N° 0012083/2024-MPL-OGA (23.12.2024), PROVEIDO N° 3990/2024-MPL-GM-OGPP (27.12.2024), CARTA N° 01826/2024-MPL-OGPP-OP (30.12.2024), CARTA N° 1052-2024/MPL-GM-OGPP (30.12.2024), Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente de Registro N° 19833/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, los representantes de la Hermandad del Niño Jesús de Pascua - Motupe, solicitan apoyo económico para llevar a cabo la festividad del año 2024, a través de actos religiosos y pasacalles, incentivando a la población motupana a contagiarse del espíritu navideño.

Que, con Informe N° 133-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 26 de noviembre, el Jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, señala que conforme a lo establecido en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, LA HERMANDAD RELIGIOSA "NIÑO JESÚS DE PASCUA" del distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque NO se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS). Sin embargo, es importante destacar que la Hermandad Religiosa ha desempeñado un papel fundamental en la cohesión y desarrollo espiritual de nuestra comunidad, por lo que se sugiere en caso de existir disponibilidad presupuestal, se atienda la solicitud, previo conocimiento y aprobación del ilustre Pleno del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Informe N° 025-2024-MPL-GDE-SGPDT-JPMGF de fecha 10 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, emite opinión favorable para el desarrollo de las actividades a realizar para promover actividades y actos religiosos, así como pasacalles. Por lo que sugiere que, en caso de contar con disponibilidad presupuestal, se pueda evaluar el apoyo solicitado, previa opinión jurídica, así como el procedimiento indicado en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE.

RECIBIDO 02 ENE 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 195/2024-MPL PÁG. 02

Que, con Carta N° 01717/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 12 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2024; se ha llegado a determinar que es posible atender lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,000.00 soles, referente al apoyo económico solicitado por la Sra. Elsa Anacleto de Chang. Por lo que de ser procedente la opinión legal y previo conocimiento y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 456-2024/MPL-OGAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente lo petitionado por la Sra. Elsa Anacleto de Chang, en calidad de presidenta de la Hermandad del Niño Jesús de Pascua, el Sr. Jesús Reyes Sánchez en calidad de secretario y la Sra. Ingrid Mariella Lazo Sausa en calidad de tesorera, referente al apoyo económico destinado exclusivamente a la realización de diversas actividades, actos religiosos y pasacalles coloridos en Honor al nacimiento del Niño Jesús.

Que, mediante Carta N° 113-2024/MPL-CAEyF de fecha 19 de diciembre de 2024, los integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente lo solicitado por los representantes de la Hermandad del Niño Dios de Pascua.

Que, a través de la Carta N° 01826/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 30 de diciembre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000002257, resumen de Certificación Presupuestaria N° 02257, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONOMICO DESTINADO A LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES, ACTOS RELIGIOSOS Y PASACALLES EN HONOR AL NACIMIENTO DEL NIÑO JESUS, SOLICITADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA HERMANDAD DEL NIÑO DIOS DE PASCUA, SEGÚN CARTA N° 113-2024/MPL-CAEYF, por el importe total: S/. 1,000.00.

### **POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 19 de diciembre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, con el **VOTO EN CONTRA** de los señores regidores: Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué y Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL APOYO ECONOMICO POR EL MONTO DE S/. 1,000.00 (Mil soles con 00/100), solicitado por la Sra. Elsa Anacleto de Chang, en calidad de presidenta de la Hermandad del Niño Jesús de Pascua de Motupe, según la Carta N° 01826/2024-MPL-OGPP-OP, Nota de Crédito Presupuestario N° 0000002257, resumen de Certificación Presupuestaria N° 02257, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONOMICO**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 195/2024-MPL PÁG. 03

DESTINADO A LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES, ACTOS RELIGIOSOS Y PASACALLES EN HONOR AL NACIMIENTO DEL NIÑO JESUS, SOLICITADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA HERMANDAD DEL NIÑO DIOS DE PASCUA, SEGÚN CARTA N° 113-2024/MPL-CAEYF, contando con la conformidad de los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puellas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén  
JEFE

### DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
OFICINA GENERAL DE ADMNISTRACION  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB  
INTERESADOS  
ARCHIVO